

Directoral N° 249-2008-MTC/12 del 18 de diciembre de 2008, continúan vigentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH
Director General de Aeronáutica Civil

457374-1

Declaran que mediante concurso público se otorgarán las autorizaciones para prestación del servicio de radiodifusión por televisión en VHF en la localidad de San Juan de Marcona

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0395-2010-MTC/28**

Lima, 3 de febrero de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, concordado con el artículo 40° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, dispone que las autorizaciones del servicio de radiodifusión se otorgan mediante concurso público cuando la cantidad de frecuencias o canales disponibles en una banda y localidad es menor al número de solicitudes admitidas;

Que, mediante Informe N° 522-2010-MTC/28 se da cuenta que para el servicio de radiodifusión por televisión en VHF en la localidad de SAN JUAN DE MARCONA del departamento de Ica, el número de solicitudes admitidas es superior al de frecuencias disponibles, razón por la cual las respectivas autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión deberán otorgarse por concurso público;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, establece que configurada la situación prevista en el artículo 40° del mismo cuerpo legal, se expedirá la resolución directoral señalando que las autorizaciones de la respectiva banda de frecuencias y localidad serán otorgadas por concurso público;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Radio y Televisión – Ley N° 28278, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar que las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión por televisión en VHF en la localidad de SAN JUAN DE MARCONA del departamento de Ica, serán otorgadas mediante concurso público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL CIPRIANO PIRGO
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

457377-1

ORGANISMOS EJECUTORES

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE BIENES ESTATALES**

Aprueban adjudicaciones en venta directa de predios ubicados en el departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 018-2010/SBN

San Isidro, 11 de febrero de 2010

Visto: el Expediente N° 103-2009/SBNJAD, que contiene la solicitud de adjudicación en venta directa formulada por la empresa de Transportes "Express Pachacamac", del predio de propiedad del Estado de 364, 58 m2 ubicado en el Pueblo Joven Edilberto Ramos, Sub Lote 1, Grupo residencial 1, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es un organismo público, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo el Ente Rector responsable de normar los actos de disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2009-VIVIENDA, así como el Decreto Supremo N° 004-2007-VIVIENDA;

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es la titular de dominio del predio de 364.58 m², ubicado en el Pueblo Joven Edilberto Ramos, Sub Lote 1, Grupo residencial 1, distrito de Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida N° P03274430 del Registro de Predios de Lima y con Registro SINABIP N° 17043 correspondiente al Libro de Lima;

Que, la asunción de la titularidad de dominio a favor de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, fue aprobada mediante Resolución N° 301-2009/SBN-GO-JAR de fecha 23 de diciembre de 2009, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2009-VIVIENDA, que modificó el Artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Empresa de Transportes "Express Pachacamac S.A.", debidamente representada inscrita en la Partida N° 00671738 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, solicita mediante escrito recibido por la SBN el 16 de octubre de 2008, la adjudicación en venta directa del predio descrito en el párrafo precedente;

Que, según el Informe N° 252-2009/SBN-GO-JAD de fecha 24 de junio de 2009, con la conformidad de la Jefatura de Adjudicaciones, opina favorablemente por dar inicio al trámite de adjudicación en venta directa del inmueble anteriormente descrito a favor de la Empresa de Transportes "Express Pachacamac S.A.", la haberse determinado que se encuentra en posesión plena sobre la totalidad del predio solicitado con fines habitacionales y comerciales desde antes del 12 de abril de 2006, enmarcándose en el supuesto establecido en el literal c) del artículo 77° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, constituye un pliego presupuestal;

Que, el artículo 75.2 del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la solicitud de venta directa deberá ser presentada ante la entidad propietaria del bien o el Gobierno Regional, según corresponda y será aprobada por Resolución del Titular del Pliego sustentada en el respectivo Informe Técnico – Legal, previa opinión técnica de la SBN;

Que, siendo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, titular de dominio del predio solicitado, corresponde al Superintendente Nacional de Bienes Estatales, en su condición de Titular del Pliego, aprobar las adjudicaciones en venta directa;

Que, mediante carta ingresada a la SBN el 07 de septiembre de 2009, la empresa CERTIVAL S.A.C., remitió el informe de valuación comercial del predio antes referido, cuyo valor asciende a la suma de US \$ 43,749.60 (Cuarenta y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 60/100 Dólares Americanos);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 78 del Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y a lo señalado en la Directiva N° 001-2007/SBN "Procedimientos para la aprobación de la venta de predios del dominio privado del